



REPUBLICA DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO

LIC. GUILLERMO A. SALAZAR M.

TELEFONOS 269-1078

264-1364

FAX: 264-0885

691-6387

CELULAR: 626-6829

COPIA

NOTARIO CUARTO SEGUNDO SUPLENTE

Via Argentina N*75, El Cangrejo

APARTADO POSTAL 871283 PANAMA 7, PANAMA

Escritura No. 5457 DE 2 DE Agosto DE 20 02

POR LA CUAL

se protocoliza el documento que contiene Acta de la Revnión de la Junta Directiva de la sociedad LEDEX HOLDINGS INC., celebrada el 2 de Agosto de 2002, por la cual se otorga Poder General a favor del Sr. MANUEL F. DURINI TERÁN.

JOSÉ Silva MORGAN & MORGAN CAMA #225/1020

The Gaing Suparto Valdez



REPUBLICA DE PANAMA







NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE-

-[5,457]-

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad LEDEX HOLDINGS INC., celebrada el 2 de Agosto de 2002, por la cual se otorga Poder General a favor del Sr. MANUEL F. DURINI TERÁN.

Panamá, 2 de Agosto de 2002.

En la Ciudad de Panemá, Capital de la República y Cabecera del Circulto Notarial del mismo nombre, a los dos (2) días del mes de Agosto del año dos mil dos (2002), ante mí, Licenciado GUILLERMO AUGUSTO SALAZAR MELGAR, Notario Público Cuarto, Segundo Suplente del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho - veintidos - seiscientos cuarenta y ocho (8-22-648), compareció personalmente, SIMON ANTONIO TEJEIRA ARIAS, varón, mayor de edad, panameño, abogado, soltero, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número dos-noventa y cuatro-dos mil ochenta y seis (2-94-2086), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense MORGAN Y MORGAN, con domicilio en Calle cincuenta y tres (53), Urbanización Obarrio, Swiss Tower. Piso dicciséis (16), Panamá, República de Panamá, en su calidad de Agente Residente y actuando debidamente autorizado por la Junta Directiva de LEDEX HOLDINGS INC., me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad LEDEX HOLDINGS INC., celebrada el dos (2) de Agosto del año des mil dos (2002), por la cual se otorga un Poder General a favor del Sr. MANUEL F. DURINI TERÁN. - Dicho documento consta de dos (2) hojas escritas a máquina y su contenido se transcribe en la copia de esta Escritura. Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.- Leido como le fue al compareciente este instrumento en presencia de los testigos instrumentales SALVADOR SOLIS, varón, con cédula de identidad personal número diez- uno -ciento siete (10-1-107) y ELSE DE BARRIA. mujer, con cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos veintiocho diccinueve (8-428-19), mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad a quience conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy feESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO CINCO BIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y STRIPE (Fdo.) Simón A. Tejeira A.---- Salvador Solis ----- Elsie de Barria GUILLERMO AUGUSTO SALAZAR MELGAR, Notaria Publico Cuarto, Segundo Suplente del Circuito de Panamá.-acta de una reunion de la junta directiva de la sociedad **ledex holdings** INC.---- En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 2 de Agosto de 2002, se celebro una reunión de la Junta Directiva de LEDEX HOLDINGS INC., en las oficioss principales de dicha sociedad sitas en Calle 53, Urbanización Obarrio, Swiss Tower, Piso 14 Panamá, República de Panamá, en la cual hubd en todo momento quorum presente activo. - Estuvieron presentes los Directores PABLO J. ESPINO, ADELINA M. DE ESTRIBI Y AIDA MAY BIGGS, por lo tanto se renunció al aviso de convocatoria previa a la reunión. El Presidente de la sociedad Señor PABLO J. ESPINO presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad ADELINA M. DE ESTRIBI, actuó como Secretaria.--- El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era otorgar un Poder General a una persona escogida por la Junta Directiva para que actúe en nombre de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe, después de lo juai y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente: SE RESUELVE: Que por est medio sea y es otorgado un Poder General tan amplio como legalmente fuera necesario a favor del St. MANUEL F. DURINI TERÁN, para que pueda comprometer a la sociedad, individualmente, con facultades generalisimas las cuales para propositos merantelitas enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para combrar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecakiv gravar en cualquier forma los bienes muebles o innuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositali, transferir cheques, ordenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra las cuentas depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra modalidad, tanto en 🗵 República de Panamá, como en el extranjero; otorgar pagarés, firmar letras de cambio com girador, aceptante, endosante o avalista; aceptal obligaciones, sean comerciales o civile:



REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PANAMA



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y admin	istración como en
todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en socied	
accidentales; para comprar acciones o participaciones de sociedad	
naturaleza; tomar parte en asambleas o juntas tomando cualesquiera cia	
incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital	* *
sociedades; para que asuma la representación jurídica o procesal de l	1 ₹
demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier o	32
Lesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sea	1 6
	? #
adnur strativas, laborales o de otra naturaleza; para sustituir este Pode	
mente y revocar las sustituciones; para suscribir documentos en qu	
arte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la so	ciedad se vea en-
vuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, y,	en fin, para que
lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato que sea considera	ido conveniente a
los intereses de la sociedad LEDEX HOLDINGS INC., pues es la intenci	ón de este Poder
General que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase,- Se hace const	ar que este Poder
General podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o	o en el extranjero.
Se resolvió además facultar a la firma forense MORGAN y MORGAN par	a que protocolice
una copia del Acta de la presente Reunión de la Junta Directiva.	
Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.	and the same days are the same of the same of the same days are some over the same of the
(Ido.) Pablo J. Espino- Presidente	na n
(ida) Adelina M. de Estribí- Secretaria	
STATIFICADO:- Yo, Adelina M. de Estribi, Secretaria de la sociedad, LE	
NC., certifico que lo anterior es copia auténtica de su original.	***
(Fdo.) Adelina M. de Estribi-Secretaria.	and was specially that the same with the contract of the contr
MINUTES OF A MEETING OF THE BOARD OF DIRECTORS OF THE CORP	Signature
HOLDINGS INC In the City of Panama, Republic of Panama, on A	ugust 2, 2005, Mende Vale
Meeting of the Board of Directors of LEDEX HOLDINGS INC., was held	
offices of said corporation at 53rd Street Urbanizacion Obarrio, Swiss T	Co-Charge
Panama, Republic of Panama, wherein a quorum was at all time present an	
Ji of the Directors of the corporation, PABLO J. ESPINO, AIDA MAY BIG	e deserva
THE TARK A STANDARD A STANDARD A STANDARD A STANDARD AND ASSOCIATION OF A STANDARD ASSOCIATION OF STANDARD AND ASSOCIATION OF STANDARD ASSOCIATION OF STANDARD AND ASSOCIATION OF STANDARD ASSOCIATION	

M. DE ESTRIBI, were present at the Meeting, therefore notice of the meeting was waived. The President of the Corporation PABLO J. ESPING presided the Meeting, and the Secretary of the Corporation ADELINA M.DE ESTRIBI served as Secretary. The President then called the Meeting to order and explained its objects: to grant a general power of attorney to a person chosen by the Board of Directors to act on behalf of the corporation with such authority as the Board may approve .---- Thereupon, after an exchange of views on motion duly made and seconded the following resolution was unanimously approve RESOLVED: That be and hereby is granted a General Power of Attorney as full as it may legally necessary in favour of Mr. MANUEL F. DURINI TERAN, to act on behalf the Corporation individually, with full powers, which for purposes of enunciation and not order to limit this General Power of Attorney, are idetailed as follows: to purchase, alienate, transfer, sell, lease, pledge, mortgage, encumber, or dispose of in any way or manner, the movable or immovable, corporeal or incorporeal property of the corporation; to accept, endorse, collect, deposit and transfer checks, notes and any other negotiable instruments in its name; to open and to close any kind of bank account; to draw from accounts and the bank deposits of the corporation, be they checking accounts, time deposits overdraft or any other kind of deposits, be they in the Republic of Panama or abroad; to issue notes, sign bills of exchange as drawer, acceptor, enderser of guarantor; to accept obligations, be to of a commercial or civil nature; to represent the corporation in matters of disposition and administration as well as in all affairs of management and situations in which the corporation has an interest, also in general partnerships or joint ventures; to buy slock shares of any kind in other companies; to take part in assemblies or meetings in order make any kind of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies to become the legal representative of the company, as plaintiff, defendant, third party or in any other form, before any office of the Republic of Panama or abroad, be they judicial, administrative, concerning labor, or of an other nature; to substitute this power in whole of in part and to revoke the substitutions; t subscribe documents wherein the corporation may be involved as debtor or creditor; t make agreements using arbitrators or any other type of arrangement whatsoever and complete any act or to enter into any contract that may be considered beneficial to the



REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL



NOTAGE PANAN SANAN



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

interests of the company LEDEX HOLDINGS INC., because it is the intention of this General
Power of Attorney that it be exercised without any limitations whatsoever. It is hereby
expressed that this General Power of Attorney can be exercised in the territory of the
Republic of Panama or in any other country It was also resolved to give authority to the
Law firm MORGAN Y MORGAN to protocolize a copy of the minutes of this meeting of the
Board of Directors,
Having nothing else to discuss, the meeting was adjourned.
(sad.) Pablo J. Espino - President
Sd.) Adelina M. de Estribí - Secretary
CERTIFICATE: 1, ADELINA M. DE ESTRIBI, Secretary of the corporation LEDEX HOLDINGS
INC., certify that the foregoing is a genuine copy of its original.
(sgd.) Adelina M. de Estribí - Secretary
Concuerda con su original esta copia que expido, sirmo y sello en la Ciudad de Panama,
República de Panamá, a los dos (2) días del mes de Agosto del año dos mil dos (2002).



LIC GUILLEPIMO A SALAZAR M.
Notatio Público Juerto Segundo Suplente



Zadaga Sangada Valdes

REPUBLICA DE FANAMA

TON TE PAGE			in a second
	The state of the s	,	
4.5	El infrascrito fun Legalizaciones del Relaciones Exteriores deb	tionario de Ministerio de	
	para este	acto	
OF MILES	CERTIFI	CA:	
	Que la firma que ante	ede y que dice:	
	GUILLERMO A.	SALAZAR	tongan to
	es autêntica del funcionario e el die	2	manues.
	deAGOSTOa	2002	199 4/1886-a
	ejerela el cargo de NOTARIO PO SEGUNDO	BLICO CUARTO	, подмета,
	Punamá 14 de AGOST	the same with the same same same same same same same sam	The state of the s
	Alle	nticación N°212	<u>09</u>
	Firma del funcionario		Pn Restrict Salgado Valdes
	Licdo, Engi Director General in		Mee Salk
(NED)	Este Ministerio no asume responsabili del documemo	dad en cuanto ai contenida	
	m	G G T	a a
PANA	AN E BUNSULADO GENERAL DEL EC	UADOR P	
	EN PANAMA		
	AUTENTICACION No.: 875/552/PA Presentada para autenticar la firma que a	ntecede, et m	10000000000000000000000000000000000000
	suscrito centifica que es auténtica, siesto la	2 70 5	
	Leto 16/1310 Deans, Deputs		THE WAY
	The furtation of the first	Certifica que de la company de de la company	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
	proper le Pondant	o i d	
	PARTIDA ARANCELARIA: 15.7.	Mering) Confile	
	PANAMA. 16 DE ACOSTOS DE	2012 335	
	() Since	FLZON, CONTROL OF CONT	Autro a ,
	Ivonna Garos Flore	200	
	Encargada de los Asuntos Consula		
RAZDIE GERTIFICO GE	del Ecuador en Para ná		
SUATED.	LA PREMITE ES REL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEO ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN "FOLAÇS) ÚTILLES), HABBENDO ARCHIVADO ANA IGUAI LA NOTARIA TREESIMA SEPTIMA ACTUAIMENTE, MECARGO ALA LEY		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	OUTO, 19 DE MATRICE 200	2 most	
	EL NOTARIO	•	

A CULLE D'ULLES